



**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1568-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

**Asunto:** Modificatoria de Resolución de Comodato del predio No. 190358, a favor de la Fundación Runakawsai

Señor Doctor  
Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me refiero a la solicitud del señor Markos Toscano Morales, Director Ejecutivo de la Fundación Runakawsai, en el que solicita la Modificatoria de la Resolución de Comodato, en virtud del plazo, me permito remitir el siguiente informe:

#### **1.- ANTECEDENTES**

**1.1** Con Resolución SG-0537 de fecha 12 de marzo de 2009 el Concejo Metropolitano de Quito resuelve entregar en comodato por 15 años el inmueble de propiedad municipal, de uso y dominio público ubicado en las calles José Valentín y Utreras, barrio las Casas, parroquia Belisario Quevedo, a favor de la FUNDACIÓN RUNAKAWSAI, a fin de que se lo destine a la construcción de un centro cultural comunitario y sustentable, que permita fortalecer estrategias sobre la seguridad alimentaria y enfrentar el cambio climático con criterios permaculturales.

**1.2** Mediante escritura celebrada el 17 de abril del 2009 e inscrita el 01 de junio de 2009, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorga el Comodato sobre el predio No. 190358 en favor de la Fundación Holística Runakawsai.

**1.3** El 31 de julio de 2023, mediante Oficio No.FR-N10-2023, la Fundación Runakawsai solicita la extensión de plazo del Comodato del predio No.190358 de Propiedad Municipal ubicado en las calles José Valentín y Utreras, barrio las Casas, parroquia Belisario Quevedo en razón al tiempo en el que este fue entregado para poder ampliarlo a un tiempo de 35 años.

**1.4** Con Oficio No. GADDMQ-SA-2023-1664-O de fecha 11 de octubre de 2023, la Secretaría de Ambiente, informa a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Administración Zonal Eugenio Espejo lo siguiente:

*"(... ) me permito poner en su conocimiento que la Secretaría de Ambiente, visitó las instalaciones de la Fundación Cultural Para el Desarrollo Holístico Runakawsai, el 25 de septiembre del 2023, que mantienen en Comodato con el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer las actividades y propuestas que tiene la mencionada Fundación.*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1568-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

*En este contexto hemos visto que el establecimiento por parte del Concejo Metropolitano de la Ordenanza Verde Azul, empata con las iniciativas innovadoras respecto al manejo y conservación del Patrimonio Natural, en donde los diseños regenerativos y permaculturales se presentan como una alternativa que nos permite abordar estos desafíos de manera integral. Estos diseños se basan en principios de sostenibilidad, respeto por la naturaleza y la interacción armoniosa entre las personas y su entorno urbanos, periurbanos y rurales que promuevan la calidad de vida, la salud y la conexión con la naturaleza(...)*

*En representación de la Secretaría de Ambiente, he delegado al Sr. Ing. Carlos Ponce, Director Metropolitano de Patrimonio Natural, (celular: 0992581524, correo: carlos.ponce@quito.gob.ec), para tratar el tema en gestión, que es de interés de esta Secretaría(...)* "

**1.5** Mediante documento No. GADDMQ-DMGBI-AT-2024-0170-M de fecha 07 de febrero de 2023, el área técnica remite el informe No. DMGBI-AT-2024-046, relacionado al Comodato otorgado a la Fundación Runakawsai, en dicho informe se pone en conocimiento lo siguiente:

- *“Se evidencia que el inmueble se encuentra en buen estado, sin embargo, es necesario un mantenimiento preventivo general de todos sus espacios, el cual está siendo ejecutado de manera paulatina por parte del personal de la Fundación.*
- *Las actividades de la Fundación se encuentran retomándose paulatinamente, y están directamente relacionadas con el objeto del comodato.*
- *El comodatario deberá presentar documentación sobre los eventos o capacitaciones que realiza, en concordancia a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato (...)* “

**1.6** Por su parte, la Dirección Metropolitana de Catastro emite su Oficio No. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0331-O de fecha 15 de febrero de 2024, en el que emite su criterio en relación a la Modificatoria de la Resolución del Comodato otorgado sobre el predio Municipal No.190358, concluyendo lo siguiente:

*" (...) Al respecto, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones informa que, después de la mesa de trabajo mantenida el 13 de octubre de 2022, en la cual se determinó que, al tratarse de una Modificatoria de la Resolución del Comodato, en virtud de la ampliación del plazo, no está dentro de las competencias y atribuciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, emitir Informe Técnico alguno, razón por la cual se devuelve el presente trámite (...)* "

**1.7** Con Oficio No. GADDMQ-AZEE-2024-0498-O de fecha 28 de febrero de 2024, la Administración Zonal Eugenio Espejo emite su informe, en atención a la solicitud de la Fundación Runakawsai, expresando:

*“(...) Informe Técnico constante en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0166-M, de 15 de febrero de 2024, suscrito por el Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, con la siguiente conclusión:*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1568-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

*“Considerando la vigencia del contrato de Comodato, al amparo del COOTAD, el Código Municipal, la Resolución Administrativa AG-032-2018 y, lo observado en la inspección de campo en la cual se evidencia que la Fundación Holística Runakawsai ha construido el Centro Cultural Comunitario establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, donde desarrollan actividades de enseñanza en técnicas y herramientas para el diseño de territorios sostenibles, dirigidas a estudiantes y comunidad en general, la Dirección de Gestión del Territorio emite **Informe Favorable** para modificar la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo de comodato”.*

*- Informe Técnico del Estado Ambiental No. 022 -UZA-AZEE-2024. Remitido a esta Asesoría Legal con Memorando No. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0207-M, de 27 de febrero, suscrito por el Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, Informe que en su parte pertinente concluye:*

*“Se realiza la inspección técnica ambiental, conjuntamente con la Sr. Markos Toscano, Director Ejecutivo de la Fundación Runakawsai.*

*El predio 190358 se encuentran utilizado por la Fundación Runakawsai, el cual fue dado comodato por la municipalidad.*

*La Unidad Zonal de Ambiente de la Administración Zonal Eugenio Espejo, luego de la inspección de verificación, emite **informe ambiental favorable** para modificar la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo comodato a favor de la Fundación Runakawsai”.*

*- Informe Legal, constante en Memorando No. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0173-M, de 28 de febrero de 2024; con el siguiente criterio:*

*“Con los antecedentes expuestos, Normativa Legal señalada; y, considerando los Informes Técnico constante en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0166-M, de 15 de febrero y Ambiental No. 022 -UZA-AZEE-2024, de 26 de febrero de 2024; esta Dirección de Asesoría Legal, emite **CRITERIO FAVORABLE**, para que se alcance de la Autoridad competente, la modificatoria de la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo de comodato a favor de la Fundación Runakawsai, ocupante del predio 190358 (...)”*

**1.8** Mediante Oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0431-O de fecha 18 de marzo de 2024, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, emite su informe, en atención a la solicitud de la Fundación Runakawsai, expresando:

*“(…) sírvase encontrar adjunto a la presente, el informe técnico Nro. IT-SHOT-DMOT-2024-0084, que contiene la normativa urbanística del predio Nro. 190358, elaborado por la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala lo siguiente:*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1568-O**

**Quito, D.M., 26 de marzo de 2024**

*“En relación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante el Modelo Territorial Deseado, que plantea objetivos estratégicos y políticas; y, al Plan de Uso y Gestión de Suelo, como instrumento de planificación que establece la normativa urbanística del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito mediante la Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT - PUGS 001 2021; el predio Nro. 190358 destinado para el uso de Equipamiento, cumple con la planificación territorial del sector (...)”*

## **2.- ANÁLISIS Y PETICIÓN**

En virtud de lo expuesto, me permito poner en su conocimiento las gestiones realizadas por esta Dirección Metropolitana, con la finalidad de continuar con el procedimiento de modificatoria de Resolución en virtud del plazo, relacionado con el Comodato otorgado a favor de la Fundación Runakawsai, dentro del predio Municipal No.190358.

Por lo antes mencionado, esta Dirección Metropolitana ha consolidado los siguientes informes:

- Informe Técnico No. DMGBI-AT-2024-046, en el que se informa que las actividades de la Fundación se encuentran retomándose paulatinamente y que las mismas están directamente relacionadas con el objeto del Comodato.
- Oficio No. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0331-O, la Dirección Metropolitana de Catastro no emite criterio relacionado a la modificatoria de la Resolución de Comodato, por ser un trámite que no se encuentra dentro de sus competencias.
- Informes Técnico No. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0166-M, en el cual emite **Informe Favorable** para modificar la Resolución del Comodato en virtud del plazo, a favor de la Fundación Runakawsai.
- Informe Técnico del Estado Ambiental No. 022-UZA-AZEE-DZHOP-2024-0204-M, en el cual emite **Informe Ambiental Favorable** para modificar la Resolución del Comodato en virtud del plazo, a favor de la Fundación Runakawsai.
- Informe Legal No. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0173-M, en el cual se emite **Criterio Favorable** para modificar la Resolución del Comodato en virtud del plazo, a favor de la Fundación Runakawsai.
- Oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0431-O, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informa que el predio No. 190358 objeto del Comodato, **cumple con la planificación territorial del sector.**

Dicho esto, esta Dirección Metropolitana, conforme los informes técnicos mencionados, procede a emitir criterio favorable, para continuar con la modificatoria de la Resolución en virtud del plazo, correspondiente al Comodato otorgado a favor de la Fundación Runakawsai.

Por lo expuesto, me permito solicitar comedidamente señor Procurador, se sirva disponer a quien corresponda se emita su criterio legal correspondiente al proceso de Modificatoria de la Resolución de Comodato, en virtud del plazo, relacionado al Comodato otorgado a la Fundación Runakawsai, mismo que corresponde al predio Municipal No.190358.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-1568-O

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Finalmente, se remite anexo el expediente digital del presente trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:  
- GADDMQ-SHOT-2024-0431-O

Anexos:  
- Admistración Zonal.rar  
- Catastro.rar  
- Escritura.rar  
- Expediente Concejo Metropolitano.rar  
- Informe Bienes.rar  
- Petición Administrado.rar  
- Territorio.rar

Copia:  
Señorita Abogada  
Gabriela Catalina Duque Villacis  
**Servidor Municipal 9**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Catalina Duque Villacis	gd	DMGBI-AL	2024-03-18	
Revisado por: Andres Humberto Villalba Burbano	av	DMGBI-AL	2024-03-26	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2024-03-26	

